

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día 28 de julio del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-LPN32-2017**, relativa a la **Adquisición de uniformes escolares para la Secretaría de Educación y Cultura**; se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas físicas y morales: **Ana Josefa Peralta Alonzo. y Comercializadora Adicon, S.A. de C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

**Ana Josefa Peralta Alonzo.**, no cumple con la Cláusula Décima, inciso a.2, Requisitos Técnicos, numerales VI y VII, , en virtud de que el licitante:-----

**Presenta muestras para la partida 2, subpartidas 2.1, 2.2 y 2.3.**- No cumple con lo solicitado en las bases de licitación, del anexo 1, así como lo establecido en el acta de junta de aclaraciones donde se aclararon todas las dudas referente a las imágenes que deben llevar los diseño de los uniformes, en virtud de que:-----

- La impresión del Escudo de Armas del Gobierno del Estado, los colores están en un tono diferente al del manual de identidad, es decir, los rayos del sol deben ser de color amarillo y en la muestra aparece en naranja tirando a un rojo, así como también el caracol que debe ser amarillo aparece en tono naranja.-----

Razón por la cual, con el simple hecho de que un licitante no cumpla con la totalidad de los documentos o con los términos solicitados, es motivo suficiente para que se proceda a su descalificación, por lo que se determina **descalificar** a la persona física **Ana Josefa Peralta Alonzo**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- Causas de descalificación de los licitantes, inciso a). "*Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases*", así como por lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.-----

**Comercializadora Adicon, S.A. de C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos, solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Está en posibilidades de presentar propuesta para esta licitación, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestra que cuenta con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.-----

II. Derivado de lo anterior, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, y que oferte la propuesta económica conveniente para la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, lo anterior en cumplimiento con la Cláusula Octava Inciso d), de las bases de licitación, por lo cual se determina adjudicar el contrato respectivo a la Empresa **Comercializadora Adicon, S.A. de C.V.**, siendo de la siguiente manera:

Para la partida 1 por un importe antes de IVA de: \$53,778,340.00 (Son: cincuenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).-----

Para la partida 2 por un importe antes de IVA de: \$50,837,550.00 (Son: cincuenta millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).-----

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 15:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----


“Por la Oficialía Mayor”



Lic. Rosa del Socorro Scholtz Cubas  
Jefa del Departamento de Concursos  
y Procedimientos.

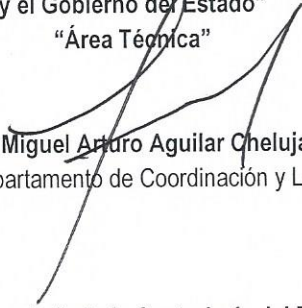


Karime Del Ángel Coral  
En representación de la Dirección Jurídica  
y de Acceso a la Información.




Javier Mera Cen  
En representación del Departamento  
de Adquisiciones.

“Por la Dirección de Imagen del Ejecutivo  
y el Gobierno del Estado”  
“Área Técnica”



Lic. Miguel Arturo Aguilar Cheluja  
Jefe del Departamento de Coordinación y Logística.

“Por la Secretaría de la Contraloría del Estado”



Francisco Lima Xoc  
En representación del Órgano de Control y  
Evaluación Interna de la Oficialía Mayor.